



PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 34, fracciones VIII y XII, de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; 10 y 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7, 10, 16 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual; 1, 5, 14 y 20 fracción VII del Código de Ética de la Administración Pública Federal y en observancia a lo dispuesto a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que el Hostigamiento Sexual y Acoso sexual son manifestaciones de violencia distintas que afectan principalmente a las mujeres, no obstante, cualquier persona está en riesgo de ser víctima.

El acoso sexual es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva y suelen derivarse en sanciones de carácter penal, administrativas y/o laborales; y que al ser actos que, generalmente, suceden en





lo privado, el dicho de las víctimas constituye una prueba preponderante de lo narrado.

La regeneración ética de la administración pública es un medio y un propósito de la Cuarta Transformación y corresponde a las personas servidoras públicas la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas, toda vez que es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas.

“CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”

Ante las mencionadas conductas el CFCRL a través de mi representación, hace explícito su pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA HOMBRES Y MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.**

Se asume el compromiso de actuar bajo el principio de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**, con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso de la ética y dignidad el cual debe regir en el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia, que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable.

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirán en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento y/o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública, mismos compromisos y acciones que podrá consultar en el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que se encuentra disponible en la Normateca oficial de la Entidad.

Al promover la observancia de este pronunciamiento, se busca asegurar que el personal que labora en nuestra institución sea tratado con respeto y que actuemos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde. Por ello, se capacitará al personal en esta materia, se difundirá información mediante campañas permanentes y se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.**





Todo personal del CFCRL tiene la obligación de conocer el "*Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*" emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y conducirse acorde al Código de Conducta de la Entidad, así mismo participar activamente en las capacitaciones impartidas sobre el tema.

Asimismo, el CFCRL suscribe el compromiso para erradicar todas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, es por ello, que se cuenta con un Comité de Ética, para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas servidoras públicas que así lo soliciten y mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran al Comité lo hagan sin represalias de ningún tipo.

De igual manera exhortamos a todo el personal a leer y comprender el "*Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual*", que se encuentra disponible en la Normateca de la Entidad, mismo que fue creado con perspectiva e igualdad de género y bajo los principios Pro Persona, de confidencialidad, acceso a la justicia, debido proceso, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no revictimización, transparencia y celeridad.

Exhorto a todo el personal del CFCRL a sumarse a la campaña de "Cero Tolerancia al hostigamiento y acoso sexual", recordemos que solo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación.

Con ello, no sólo fortalecemos nuestra institución sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

Ciudad de México a, 02 de marzo de 2022.



LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO
DIRECTOR GENERAL

